



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-202/0218/2025

Bitácora: 32/K2-0014/12/24

Guadalupe, Zac., 20 de febrero de 2025

**Aarón Diego Castañeda Cortez**

**Calle Severo Cosío #204, Col. J. González Ortega 2 sección**

**Zacatecas, Zac.**

**C. P. 98087**

El presente, se emite en referencia a su solicitud de incorporación al Registro de Prestadores de Servicios en materia de vida silvestre, vinculados a la comercialización, recibida en esta Oficina de Representación de SEMARNAT en Zacatecas, el 09 de diciembre del 2024, a la cual se le asignó la bitácora 32/K2-0014/12/24, con pretendida ubicación en calle Severo Cosío # 204 Col. J. Jesús González Ortega sección 2, Zacatecas, Zac.

El Promovente, presenta la siguiente documentación en su solicitud:

- 1.- Formato FF-SEMARNAT-007 de incorporación al registro de prestadores de servicios en materia de vida silvestre.
- 2.-Credencial de elector del INE (Instituto Nacional Electoral) con número IDMEX2472362383 con vigencia al 2033.

El predio se localiza en la siguientes coordenadas:

X	Y
22.758793	102.592998
22.758792	102.592996
22.758788	102.593005
22.758779	102.593012

Sobre el particular una vez analizada la información presentada, esta Oficina de Representación, encontró inconsistencias que señalar, y el día 09 de enero del 2024, se le requirió información consistente en descripción de las especies a comercializar con nombre técnico, nombre común y estatus en la norma NOM 059-SEMARNAT-2010 de vida silvestre, presentada el día 17 de enero del año en curso. Las especies que se pretenden comercializar son las siguientes:

No.	Nombre científico	Nombre común	Estatus NOM- 059
1	<i>Python regius</i>	Pitón bola	No aplica
2	<i>Python reticulata</i>	Pitón reticulado	No aplica
3	<i>Python bivittatus</i>	Pitón burmés	No aplica
4	<i>Python viridis</i>	Pitón arborícola verde	No aplica





## Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-202/0218/2025

5	<i>Eunectes murinus</i>	Anaconda verde	No aplica
6	<i>Corallus caninus</i>	Boa esmeralda	No aplica
7	<i>Crotalus atrox</i>	Cascabel diamantada	Pr
8	<i>Heloderma suspectum sinctum</i>	Monstruo de gila norteño	No aplica
9	<i>Heloderma suspectum</i>	Monstruo de gila	No aplica
10	<i>Heloderma horridium</i>	Lagarto de chaquira	No aplica
11	<i>Heloderma exasperatum</i>	Lagarto norteño de chaquira	No aplica
12	<i>Eublepharis macularius</i>	Gecko leopardo	No aplica
13	<i>Correolophus ciliatus</i>	Gecko crestado	No aplica
14	<i>Phelsuma madagascariensis</i>	Gecko de día	No aplica
15	<i>Rhacodactylus auriculatus</i>	Gecko gárgola	No aplica
16	<i>Rhacodactylus leachianus</i>	Gecko leachianus	No aplica
17	<i>Hemithetheconyx caudicinctus</i>	Gecko cola gorda	No aplica
18	<i>Pogona vitticeps</i>	Dragón barbudo central	No aplica
19	<i>Chamaeleo calyptratus</i>	Camaleón de velo	No aplica
20	<i>Trioceros jacksoni</i>	Camaleón de jackson	No aplica
21	<i>Calumma parsoni</i>	Camaleón de parson	No aplica
22	<i>Furcifer pardalis</i>	Camaleón pantera	No aplica
23	<i>Furcifer antimena</i>	Camaleón antimena	No aplica
24	<i>Calumma o,shaughnessy,s</i>	Camaleón o,shaughnessy,s	No aplica
25	<i>Hidrosaurus</i>	Hidrosaurus	No aplica
26	<i>Varanus salvatore</i>	Monitor de agua	No aplica
27	<i>Uromastys</i>	Uromastyx	No aplica
28	<i>Corucia zebrata</i>	Lagarto cola de mono	No aplica
29	<i>Chelonoidis carbonaria</i>	Tortuga patas rojas	No aplica
30	<i>Centrochelys sulcata</i>	Tortuga sulcata	No aplica

Una vez revisada la lista enviada por el Promoviente, se consultó la NOM-059-SEMARNAT-2010, y se encontró, que las siguientes especies, se encuentran bajo algún estatus de riesgo:

No.	Nombre científico	Nombre común	Estatus NOM 059
1	<i>Crotalus atrox</i>	Cascabel diamantada	Pr(protección especial)
2	<i>Heloderma horridium</i>	Lagarto de chaquira	A (amenazada)
3	<i>Heloderma suspectum</i>	Monstruo de gila	A (amenazada)

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos en los artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 fracción VII y Octavo Transitorio de la Ley General de Vida Silvestre, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de julio del 2000, 3° fracción VII inciso a), 34 fracción XIX y 35 fracción X inciso i) del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022 y 16 fracción X de la Ley Federal de





# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-202/0218/2025

Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación, hace de su conocimiento, que ha sido incorporado al Registro de Prestadores de Servicios vinculados a la comercialización, en el domicilio ubicado en: **Calle Severo Cosío # 204 Col. J. Jesús González Ortega sección 2, Zacatecas, Zacatecas.**

Con el número de registro: **SEMARNAT-COM-011-ZAC-25.**

Asimismo, se hace de su conocimiento, que con fundamento en lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley General de Vida Silvestre, 53 y 54 de su Reglamento, para cualquier acto de compra-venta de especies de vida silvestre que se realice, es su responsabilidad contar con la documentación que ampare la legal procedencia de ejemplares, partes o derivados de la vida silvestre, especialmente, las que pudieran estar listadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, de acuerdo con el listado de especies a comercializar que proporcionó en su solicitud de registro, de igual manera deberá informar a esta Representación el inventario de las especies que sean adquiridas durante el ejercicio anual, así como las bajas y el incremento de nuevos individuos en su caso, quedando sujeto en cualquier momento a verificación por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

En este tenor, la comercialización de vida silvestre es una actividad lícita, siempre y cuando se demuestre la legal procedencia de los ejemplares, partes y derivados en transformación y venta, con la marca que muestre que han sido objeto de un aprovechamiento sustentable y la tasa de aprovechamiento autorizada, o la nota de remisión o factura correspondiente. En este último caso, la nota de remisión o factura foliadas deberán señalar el número de oficio de la autorización de aprovechamiento; los datos del predio donde se realizó; la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados; la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje.

**Atentamente**

**El Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas**



**Ing. José Luis Rodríguez León**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.

Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: **SEMARNAT-COM-011-ZAC-25**

JLRL/JARA

4



